



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la Causante CARMEN INES ALMARIO BENEDETTI. - sírvase proveer.

Palmira, junio 6 de 2.022
El Srio.


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
Sucesión Intestada
Rad. 76520311000320220003400

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio seis (06) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido el término del emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en proceso sucesorio de la Causante **CARMEN INÉS ALMARIO BENEDETTI**, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALASE el día 24 del mes de JUNIO del 2022, a las 1.30 P. M., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la Causante, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c290d322b85048083eb27350eb97dd8e859a736eb0ffb3dd44a879ca4248f18c**
Documento generado en 07/06/2022 09:34:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**